

ASIGNA BENEFICIO DE SALA CUNA EN FORMA REMUNERADA A FUNCIONARIA DANIELA VELIZ REBOLLEDO POR EL PERÍODO QUE INDICA.

RANCAGUA, 25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228

VISTOS:

1. Los artículos N° 194 a N° 208, del Código del Trabajo; el Dictamen N° 68316 de 2016, el Dictamen N° 6381 de 2018; el Dictamen N° 15135 de 2019;
2. La Resol. Exenta. (V. y U.) N° 4386 de 2013 y la Resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República,
3. La solicitud de beneficio ingresado en Oficina de Partes con fecha 08 de octubre de 2021 de doña Daniela Veliz Rebolledo.
4. La Resolución Exenta RA N°116799/152/2021 de fecha 30 de diciembre 2021 que prorroga la contratación a doña Daniela Veliz Rebolledo desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
5. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo”.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Dictamen N° 68316 de fecha 16 de septiembre de 2016 y a Dictamen N° 6381 de fecha 02 de marzo de 2018, la Contraloría General de la República han señalado que, en situaciones excepcionales un lactante menor de dos años, cuya condición de salud sea grave y permanente, que le impide asistir a una sala cuna convencional, corresponde al Servicio del cual depende la(el) funcionaria(o) posibilitar el derecho de la madre de acceder al beneficio en forma remunerada;
- b. Que, el Dictamen N° 15135 de fecha 06 de junio de 2019, el respectivo pago por concepto de sala cuna, debe retrotraerse desde la fecha en que la funcionaria efectuó la solicitud para acceder a este beneficio;
- c. Que, a través de informe médico entregado por el facultativo, Dr. Luciano Riquelme Gajardo, Médico pediatra, extiende a doña. Daniela Veliz Rebolledo run [REDACTED] Estamento Profesional contrata grado [REDACTED] EUR., del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, acredita que su hijo Taniel Roberto Palacios Veliz, run [REDACTED], nacido el [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] por lo que sólo consume lactancia materna por lo que tiene contraindicación para asistir en forma permanente a Sala cuna Institucional, incluye informe médico;
- d. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerando precedentes determinan la dictación de la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNASE** el beneficio de sala cuna en forma remunerada por la suma de \$ 337.000.- (trescientos treinta y siete mil pesos) a contar del 01 de enero y hasta el 15 de noviembre de 2022 a la funcionaria Daniela Veliz Rebolledo, run [REDACTED] Profesional contrata grado [REDACTED] EUR., del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O´Higgins por su hijo Taniel Roberto Palacios Veliz , run [REDACTED] 2 , nacido el [REDACTED] quien [REDACTED] [REDACTED] por lo que sólo consume lactancia materna lo que le impide asistir a Sala Cuna Institucional.
2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU O´Higgins sub título 22, Ítem 08 Asignación 008, del presupuesto vigente de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR

CRM/FCT/GVH/OMF/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS Y CONTROL
- SECCIÓN PARTES
- INTERESADA